



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00504-00
Demandante (s):	Alexander Bonilla Murcia
Demandado (s):	Hemaia Security LTDA.
Asunto:	Ordena seguir adelante la ejecución

Mediante la presente acción, el ejecutante solicita se cumpla por el demandado con la obligación impuesta al demandado dentro del proceso ordinario ventilado entre las mismas partes.

Según auto del 28 de febrero de 2022 se libró mandamiento de pago en contra del demandado y a favor del accionante, notificándose al accionado por estado tal como aparece en el numeral 7º del de la parte resolutive de la providencia en cita, venciéndose el término para pagar y excepcionar y habiendo guardado silencio.

En consecuencia, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 440 del CGP.

Por lo expuesto se **R E S U E L V E**:

1. 1º. **SEGUIR** adelante con la ejecución para el cumplimiento de la obligación contenida en el auto de mandamiento de pago.
2. **REQUERIR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito.
3. **CONDENAR** en costas a la parte demandada en suma de \$500.000 a favor de la parte demandante, tal como dispone la parte final del inciso 2º del Art. 440 de la misma obra procesal.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76a72bc134ce8f202442353fc5ed9d187a57f46b846d340d35ae8dc9203b7df**

Documento generado en 28/04/2022 07:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>